

SECRETO

*[Handwritten signature]*



El Poder Ejecutivo  
Nacional



Buenos Aires, -7ENE 1965

Visto lo informado por los señores

Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo determinado en el Artículo 30, 2º párrafo, de la Ley Orgánica del Ejército (L.O. 2), corresponde fijar las fechas de incorporación y los efectivos de conscriptos convocados de la clase 1944 y otras, que deben ser incorporados a las Fuerzas Armadas,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1.-** Fijanse las siguientes fechas de incorporación y efectivos de la clase 1944 y otras, para las Fuerzas Armadas de la Nación:

- EJERCITO, el día 8 de enero de 1965 ..... 68.000 hombres
- AERONAUTICA, el día 30 de enero de 1965 ..... 8.000 hombres
- MARINA, el día 1º de febrero de 1965 ..... 10.000 hombres

**Artículo 2.-** Facilitase a los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica para que, a partir de las fechas fijadas en el Artículo anterior, escalomen el llamado, conforme a las necesidades de sus respectivas Secretarías.

**Artículo 3.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.



*[Handwritten signature]*  
105



SECRETO

*W*



El Poder Ejecutivo  
Nacional



///

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese en Boletín Confidencial de la Secretaría de Guerra, Boletín Naval Confidencial y Boletín Aeronáutico Confidencial y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - EJOE - Subjefatura V Territorial).

DECRETO N° S 126

1

*Ulla*

*Ignacio Aguado*  
IGNACIO AGUADO  
SECRETARIO DE GUERRA

*Ruiz de Alarcón*  
RUZ DE ALARCÓN  
SECRETARIO DE GUERRA NAVAL



*[Signature]*  
SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA

*[Signature]*  
MARIO ROSSIGNOLI  
SECRETARIO DE ESTADO DE AERONAUTICA

